

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

20203939A	USLE VISCAROLASAGA JOSE MARIA	
13729570L	VALDES CAGIGAS JOSE MANUEL	
13795263R	VALDIVIESO PEREZ FRCO SEBASTIA	
72029451Y	VALLE CASTILLO OSCAR	
72067804H	VALLE GOMEZ ALEJANDRO	
72067804H	VALLE GOMEZ ALEJANDRO	
72039340M	VALLE PANDO FRANCISCO JAVIER	
72039004Z	VALVERDE VALVERDE CAROLINA	
72097339K	VARGAS JIMENEZ MARCOS	
20196032P	VAZQUEZ HERNANDEZ AURORA	
20174376H	VAZQUEZ NUÑEZ ANGEL	
20174376H	VAZQUEZ NUÑEZ ANGEL	
20196398Y	VECILLA ARCOS FIDEL	
13865327F	VEGA GUTIERREZ SANTIAGO	
13916823Y	VERDEJA RUIZ PURIFICACION	
13756061Z	VILLAMERIEL GARCIA JESUS JAVIE	
13873616Q	VILLAR FERNANDEZ BERNABE	
13735716R	VILLAVERDE MEDRANO CESAR	
72050933Y	ZABALLOS RUIZ MARIA ESTHER	
14398143M	ZUNZUNEGUI CAMPO RAMON	
13908331R	RUIZ AROZAMENA ROBERTO	0399065424683
22711434S	ARES GARCIA AMABLE	0399051975229
33829017L	ARES ARES MIGUEL	0399056000380
13875941H	RIO CABRERO JOSE LUIS	0399048620198
10458964J	GONZALEZ GONZALEZ RICARDO	0399061005516
72065356P	CANALES ALONSO EDORTA	0399048632045
13707177M	SALINAS GONZALEZ ANTONIO	0399048610557
13920104K	LASO SANCHEZ MARCOS	0399048623315
20201645D	GARRIDO VALENTIN MARIA RO	0399048617880
17099454N	GOMEZ BAHILLO ALICIA GLOR	0399048622550
72058103T	TELLECHEA DIEZ CARLOS TAB	0399048629120
13787470M	GARCIA MADRAZO LUIS FRANC	0399048629399
02698536S	GOMEZ BERROCAL MIGUEL ANG	0399048616250
09295343P	GARCIA ESCUDERO JESUS	0399048616766
20212818G	GOMEZ ALBERDI MIGUEL ANGE	0399048629344
13922392D	PARDO GONZALEZ JESUS MANUEL	0399048624912
72051765X	SANCHEZ MARTIN VAZQUEZ	0399048611255
72058304V	BORJA VAZQUEZ JOSE BERNAR	0399048616227
13790395D	MARTINEZ MARTINEZ CARLOS JAVIER	0399048614922
72021139C	SAROS RODRIGUEZ ANDRES	0399048630784
20195546M	ARGOS ARGOS ROBERTO	0399048632775
13782958R	GONZALEZ FERNANDEZ RAMON	0399048614449
13750069W	QUINTANILLA GUTIERREZ WLA	0399048613527
X3087944X	BOUCETAQUI AHMED	0399048623797
15128067R	MAZARRASA GOMEZ JOSE TOMA	0399048610838
72136584M	GARCIA CABEZA SARA	0399051974611
13566253W	JENARO VELATEGUI MANUEL	0399048614078
45671182J	FRANCO MATA JOSE LUIS	0399048633798
20213570C	GUTIERREZ PEREZ FRANCISCO	0399048615035
26014079K	CASTILLO CONTRERAS MARTA	0399038299155
13922198E	VALLIN BLANCO CARLOS	0399048620525
72038033D	REYERO MARTINEZ LAURA	0399048616665
72038033D	REYERO MARTINEZ LAURA	0399048616654
72038033D	REYERO MARTINEZ LAURA	0399048616621
72038033D	REYERO MARTINEZ LAURA	0399048616632
72038033D	REYERO MARTINEZ LAURA	0399048616643
13875941H	RIO CABRERO JOSE LUIS	0399048620198
24402358W	ZAMARRENO SIERRA VALENTIN	0399038300585
22711434S	ARES GARCIA AMABLE	0399051975229
32415653M	PAZ RIOS JOSE MANUEL	0399041349290
13908331R	RUIZ AROZAMENA ROBERTO	0399048620402
13575425C	PEÑA LOPEZ MATIAS	0339100344330
13575425C	PEÑA LOPEZ MATIAS	0339100344329
72045826M	GOMEZ SANZ SORAYA	0399003911417

Santander, 26 de junio de 2003.-Manuel J. Valentín-Fernández Santacruz.
03/11729

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01

Notificación de providencia de apremio a deudores

Doña María del Carmen Blasco Martínez, recaudadora ejecutiva de la Seguridad Social, URE 39/01, Santander,

Hace saber: Que se hace pública la siguiente relación de deudores a la Seguridad Social por los débitos que se indican.

«Teconfer, S. L.», CIF B-39398060, CCC 39101452758, número de certificación 03/500056. Domicilio: Industria, 134 bajo derecha, Astillero. Concepto: Responsabilidad empresarial. Período 1 de septiembre de 2001 a 15 de marzo de 2002. Importe total: 7.487,93 euros.

«Sistemas Constructivos Steel», CIF B-39499280, CCC 39103257160, número de certificación 03/500055. Domicilio: Ría de Solía, 2, Astillero. Concepto: Responsabilidad empresarial. Período 1 de septiembre de 2001 a 15 de marzo de 2002. Importe total: 4.856,32 euros.

«Pan Tierno, S. L.», CIF B-39363775, CCC 39100830746, número de certificación 03/500070. Domicilio: Eusebio Gómez, 14, bajo, Sarón. Concepto: Responsabilidad empresarial. Período 1 de enero de 1996 a 17 de octubre de 1997.

Que en los correspondientes títulos acreditativos del débito se dicto por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria, con fecha de junio de 2000, la siguiente:

«Providencia: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE de 29 de junio), según redacción dado al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social (BOE de 31 de diciembre), ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos de los deudores».

Y no siendo posible notificar la anterior providencia a los responsables del pago, conforme el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.637/95, de 6 de octubre, se realiza por medio del presente edicto, según lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con el fin de que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se les sigue, requiriéndoles para que en el plazo de quince días hagan efectivos sus débitos, previniéndoles que, de no hacerlo así, se procederá sin más al embargo de sus bienes.

A tenor de lo dispuesto en los artículos 34 de la Ley General de Seguridad Social y 111 y 110 del Reglamento General de Recaudación citado anteriormente, contra la providencia de apremio, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación ante el mismo órgano que la dictó, exclusivamente cuando se alegue una de las causas enumeradas en el número 2 del artículo 111 (pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, concesión de condonación y/o aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento y falta de notificación de la correspondiente reclamación administrativa de la deuda o de la resolución que la misma origine), suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, en el plazo de un mes, contado a partir del día de la recepción del presente documento, podrá interponer recurso ordinario ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, advirtiéndoles que tal interposición no suspenderá el procedimiento recaudatorio de apremio salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe, incluidos el recargo de apremio y el 3 por ciento a efecto de cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, todo ello de conformidad con los artículos 107.1 y 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), así como con el artículo 34.4 de la Ley General de la Seguridad Social.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso ordinario sin que recaiga resolución expresa, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183.1 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, en relación con la disposición adicional

sexta.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.2 de la citada Ley 30/1992, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 enero (BOE de 14 de enero).

Santander, 3 de octubre de 2003.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.
03/11645

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01

Notificación de diligencia de embargo de bien mueble-vehículo.

Doña María del Carmen Blasco Martínez, recaudadora ejecutiva de la Seguridad Social (URE 39/01),

Hace saber: Que por figurar en su domicilio como desconocido o se ausentó don Francisco Carricondo Gómez, con domicilio en Campogiro, 90-8-3.º A, Santander, hace pública la siguiente

Diligencia de embargo: En cumplimiento de providencia de su fecha, declaro embargado a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social el vehículo matrícula 5852-BGF, propiedad del mencionado deudor.

Del citado embargo se efectuará anotación en el Registro Mercantil de Santander, a efectos de constancia en los Registros correspondientes; asimismo, se notificará al deudor, en cumplimiento del artículo 109.4 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (BOE de 24 de octubre de 1995), debiendo comparecer, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, en el plazo de los ocho días siguientes a esta publicación, de lo contrario se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde la recepción de la notificación por el interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por RD Legislativo 1/1994, de 20 de junio, según la redacción dada por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medias Fiscales, Administrativas y de Orden Social, y en los artículos 182 y 183 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por RD 1.637/1995, de 6 de octubre, significándose que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá previa aportación de garantías para el pago de la deuda, en los términos y condiciones señalados en el artículo 184 del citado Reglamento.

Santander, 2 de octubre de 2003.—La recaudadora ejecutiva, María Carmen Blasco Martínez.
03/11646

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/03

Corrección de errores al anuncio publicado en el BOC número 114, de 16 de junio de 2003, de notificación de diligencia de embargo de bien inmueble.

Apreciado error en el anuncio publicado en el BOC número 114, de 16 de junio de 2003, de notificación de diligencia de embargo de bien inmueble, se procede a su corrección.

Donde dice: «Importe de tasación: 2.292,00.».

Debe decir: «Importe de tasación: 2.192 euros».

Santander, 8 de octubre de 2003.—El recaudador ejecutivo, Juan Carlos Fernández Lasa.
03/11753

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE ASTURIAS

Unidad de Recaudación Ejecutiva 33/05

Notificación de diligencia de embargo de cuentas corrientes y de ahorro.

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 05, de Asturias, sita en calle Barrio Nuevo «Villa Tarsila», 0, Luarca, Asturias, con número de teléfono 985 642 726, número de fax 985 642 727 y correo electrónico «asturias.ure5@tgss.seg-social.es»,

En el expediente administrativo de apremio número 33 05 03 00030984 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor don Juan Manuel Báez Gómez, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Calle del Puerto, 11, 39740 Santoña (Cantabria).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentra pendiente de notificar el embargo de cuentas corrientes y de ahorro de fecha 27 de junio de 2003.

En virtud de lo anterior, dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOC, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancias de tal conocimiento, en horario de nueve a catorce, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Luarca, 25 de septiembre de 2003.—El recaudador ejecutivo, Jesús Carlos Marruecos Huete.
03/11490

AYUNTAMIENTO DE RUENTE

Aprobación, exposición pública de los padrones de las Tasas por Suministro de Agua, por el Servicio de Alcantarillado y por el Servicio de Recogida de Basura, para el tercer trimestre de 2003, y apertura del período de cobro.

Por resolución de la Alcaldía de fecha 1 de octubre de 2003 se aprobaron inicialmente los padrones de Agua, Basura y Alcantarillado, correspondientes al tercer trimestre de 2003.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.3 de la LGT, se exponen al público por plazo de veinte días hábiles para oír reclamaciones, contando a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOC, pudiendo presentar los interesados las que estimen oportunas e interponer recurso de reposición contra los mismos durante el plazo de un mes contando desde el día siguiente al de finalización de exposición pública de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2c) de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, contra la desestimación expresa o presunta de recurso de reposición se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos y en la forma y plazo